



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N°129
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo para otorgar un subsidio a los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas, e equivalente al monto que resulte de la contribución a la propiedad / inmueble y al impuesto a los automotores.-

Art. 2°.-Los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas deberán denunciar el inmueble y el automotor sobre los que se acordará el subsidio, debiendo ser en uno y otro caso de su propiedad y uso personal:-

Art. 3°.-Todos los años, por Secretaría Municipal se tomará nota // contable del subsidio y se expedirán los recibos de pago / pertinentes*=-

Art. 4°.-Comúníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAIK
Presidente

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

MARCISO P. BOCCONI
Vocal

JUAN CARLOS ASEF
Vocal

RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

JOSE GIORDANO
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA.DE CORDOBA A LOS 7 DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, - - - - -

PROMULGADA POR DECRETO N° 22/92